NOTA DNCP/DNC/N° 5.321 / 2017.

Asunción, 20 de Marzo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "IMPRESION DE COMPROBANTES DE INGRESOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.195 EN FECHA (17/03/17). – ID N° 330.309

Señor:
ELIODORO RIOS GOMEZ, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
INSTITUTO ANDRES BARBERO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, especificaciones técnicas:

1.1. Observamos que indica "La muestra podrá ser verificada en la oficina de la SUB UOC, en el horario de 07:30 a 12:30, hasta 24 horas antes de la apertura de sobres", en tanto que en el punto 19 y 22, del Anexo B, indica "No Aplica". Favor ajustar y remitir para su verificación.

1.2. Se sugiere aclarar el requerimiento de "5 puntos de expedición", si el mismo corresponde a lugar de entrega u otro que la convocante considere, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.